



RESOLUCION No. CSJCUR23-109
Miércoles, 15 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora ANDREA PAOLA HERNÁNDEZ DÍAZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.693.966, ostentando el cargo de Secretaria del Juzgado 13 Civil Municipal de Medellín (Antioquia), en propiedad, elevó solicitud de traslado por razones de salud ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial, para el cargo de Secretaria del Juzgado Civil Municipal de Chocontá – Cundinamarca, el cual se reportó como vacante para entonces.

Que, mediante Oficio CJO22-4535 del 20 de octubre de 2022, la doctora CLAUDIA M. GRANADOS R. Directora de la Unidad de Carrera Judicial, emitió concepto favorable de traslado en los términos solicitados por la servidora ANDREA PAOLA HERNÁNDEZ DÍAZ; concepto que fue comunicado a este Consejo Seccional, y posteriormente remitido a la señora Juez Civil Municipal de Chocontá – Cundinamarca, mediante Oficio CSJCUO22-2332 del 6/12/2022, para que como autoridad nominadora del cargo de destino, adoptara la decisión final al respecto.

Que, mediante Oficio No. 345 de fecha 3 de marzo de 2023, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el mismo día, y asignado internamente al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondientes (EXTCSJCU23-714), la doctora DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO, Juez Civil Municipal de Chocontá – Cundinamarca, comunicó novedad de vinculación de la señora ANDREA PAOLA HERNÁNDEZ DÍAZ, al cargo de secretaria en propiedad de ese despacho judicial, aportando como soporte los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 01 del 12 de enero de 2023, a través de la cual, la doctora DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO, Juez Civil Municipal de Chocontá – Cundinamarca, dispuso NOMBRAR EN PROPIEDAD, POR TRASLADO, a la señora ANDREA PAOLA HERNÁNDEZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.693.966, en el cargo de secretaria de ese despacho judicial.
- Acta de Posesión de la señora ANDREA PAOLA HERNÁNDEZ DÍAZ, como secretaria en propiedad del Juzgado Civil Municipal de Chocontá – Cundinamarca, adelantada ante la señora Juez y la Secretaria ad-hoc del despacho, el día 1° de febrero de 2023.

Que, como quiera que la servidora proviene de un Distrito Judicial distinto al de competencia de este Consejo, no obra aún en los archivos de la Corporación la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la señora ANDREA PAOLA HERNÁNDEZ DÍAZ, con respecto al cargo de Secretaria del Juzgado Civil Municipal de Chocontá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a señora ANDREA PAOLA HERNÁNDEZ DÍAZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.693.966, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS